

Reglas de funcionamiento de las mesas de votación para el proceso electoral 2020

1. Funciones de las Mesas de Votación para el proceso electoral 2020: En cumplimiento a lo establecido en las Convocatorias para la elección de consejeros universitarios para el período 2020-2021, y en relación con la fecha límite establecida para determinar las funciones de la mesa de votación, es que la Comisión Permanente Electoral acuerda lo siguiente:

ELEMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

Tomando en consideración la situación actual derivada de la pandemia por Covid-19, la Universidad de Guadalajara, a través de la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, ha determinado, a efecto de garantizar que todos los electores tengan la posibilidad de ejercer su derecho al voto en las próximas elecciones del proceso electoral 2020, que la emisión del voto podrá realizarse de manera mixta, esto es, cualquier elector podrá decidir si asiste presencialmente a ejercer su voto en las mesas de votación instaladas en los Centros Universitarios y Escuelas, en las que se tomarán las medidas sanitarias necesarias para evitar contagios, o si lo realiza a través del mecanismo virtual habilitado para tal efecto, en cualquier lugar en el que se encuentre.

En este sentido, es que se emite el siguiente acuerdo:

1.1. ACUERDO. Se aprueban las Reglas de funcionamiento de las mesas de votación para el proceso electoral 2020, conforme a lo siguiente:

Reglas de funcionamiento de las mesas de votación para el proceso electoral 2020

Primera. La mesa de votación es la instancia encargada de:

- a) Monitorear, en su ámbito de competencia, las votaciones durante la jornada electoral, así como validar el cómputo de la votación una vez concluida la jornada electoral.
- b) Realizar el cierre de la votación, a través del mecanismo que para tal efecto sea determinada.
- c) Instalar, custodiar y poner a disposición de los electores que así lo requieran, los dispositivos a través de los cuales se posibilita la emisión del voto.
- d) Respetar y hacer respetar el ejercicio del derecho al voto de los electores que acudan a la mesa de votación, para elegir a sus representantes, así como garantizar su secrecía.

Segunda. Las mesas de votación contarán con la siguiente integración para el desahogo de sus funciones:

- I.** Un Presidente;
- II.** Un Secretario, y
- III.** Un Vocal.

Los integrantes de la mesa de votación, para el cumplimiento de sus funciones, contarán con el apoyo del personal técnico que para tal efecto designe el Centro Universitario o Escuela.

Tercera. La forma de nombrar a los funcionarios de la mesa de votación, así como las reglas para su suplencia, se sujetarán a lo previsto en el apartado 7 de la Convocatoria correspondiente.

Cuarta. Para el caso de los Centros Universitarios, se instalará una mesa de votación por cada una de las divisiones que integran el Centro.

Tratándose de las Escuelas, se instalará una mesa de votación en cada una de ellas, así como una mesa de votación en cada uno de los Módulos y/o Extensiones con que cuente la Escuela, en su caso.

En caso de que las Subcomisiones Electorales de los Centros Universitarios, del CUEMS y las Auxiliares de las Escuelas, consideren necesaria la instalación de mesas de votación adicionales, deberá realizar la petición debidamente justificada a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, la cual se remitirá al correo electrónico comisionelectoralcgu@redudg.udg.mx en el período comprendido entre el 19 y 22 de octubre de 2020.

Quinta. Las mesas de votación deberán instalarse en un lugar visible, ventilado y de fácil acceso, garantizando durante toda la jornada electoral, las medidas de higiene y el distanciamiento físico recomendado para prevenir contagios derivados de la pandemia de Covid-19.

Sexta. Las mesas de votación, a través de sus funcionarios, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- I. Solicitar un documento de identificación, a los electores que ejercerán su derecho al voto en los dispositivos que instalará la mesa de votación;
- II. Facilitar a los electores el acceso a los dispositivos móviles para la emisión del voto;
- III. Monitorear el desarrollo de la votación de los electores registrados en el padrón que les corresponda, y
- IV. Generar las actas de apertura y de cierre de la votación realizada a lo largo de la jornada electoral.

Séptima. Son funciones del Presidente de la mesa de votación:

- I. Instalar y cerrar la mesa de votación en los términos previstos por la Convocatoria y las disposiciones emitidas por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario;
- II. Recibir de la Subcomisión Electoral o Subcomisión Auxiliar de la Escuela correspondiente, los materiales electorales y toda aquella información o insumos necesarios para el desahogo de la jornada electoral;
- III. Identificar a los Representantes Electorales y/o Auxiliares y brindarles las facilidades necesarias para el desempeño de sus funciones;
- IV. Permanecer en la mesa de votación desde su instalación y hasta su cierre;
- V. Mantener el orden en la mesa de votación y en sus inmediaciones;
- VI. Solicitar el auxilio de las autoridades universitarias, en caso de ser necesario;
- VII. Retirar de la mesa de votación a cualquier persona que interfiera en el orden y desahogo de la jornada electoral;
- VIII. Identificar a los electores que se presenten a la mesa de votación, de conformidad con lo previsto en las disposiciones aplicables a la jornada electoral;
- IX. Suscribir las actas de apertura y cierre de la jornada electoral;
- X. Fijar en un lugar visible y cercano a la mesa de votación los resultados de la jornada electoral respecto de cada una de las elecciones celebradas;
- XI. Integrar y remitir las actas de apertura y de cierre a la Subcomisión Electoral o Subcomisión Auxiliar de la Escuela, que corresponda, y
- XII. Las demás que le confiera la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario y las disposiciones normativas aplicables.

Octava. Son funciones del Secretario de la mesa de votación:

- I. Auxiliar al Presidente en el desahogo de sus funciones;
- II. Comprobar que el nombre del elector figure en el padrón electoral correspondiente;
- III. Permanecer en la mesa de votación desde su instalación y hasta su cierre;
- IV. Suscribir las actas de apertura y de cierre de la jornada electoral, y

V. *Las demás que le confiera la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario y las disposiciones normativas aplicables.*

Novena. *Son funciones del Vocal de la mesa de votación:*

I. *Auxiliar al Presidente y al Secretario en el ejercicio de sus funciones;*

II. *Permanecer en la mesa de votación desde su instalación y hasta su cierre;*

III. *Suscribir las actas de apertura y de cierre de la jornada electoral, y*

IV. *Las demás que le confiera la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario y las disposiciones normativas aplicables.*